



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

PRESTACIONES SOCIALES

DEMANDANTE: Richard Alfredo Gomez Palma

ACCIONADO: V.P. Global Ltda.

RADICACION: 08001-31-05-011-2022-00216-00

INFORME SECRETARIAL:

Paso al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informándole que, mediante memorial de fecha 08 de agosto de 2022, el doctor Álvaro Pérez Robles, quien se identifica como apoderado judicial de las señoras, Yuliana Johana Barraza García, madre y representante legal de los menores Sheyla Milagros y Jesús David Gómez Barraza y Liscarina Fontalvo Ospino, madre y representante legal de los menores Richard Andrés y Cristian Andrés Gómez Fontalvo, solicita se haga entrega del porcentaje de las prestaciones que le corresponden a los menores, en calidad de hijos del causante. Sírvasse proveer.

Barranquilla D.E.I.P., Dieciséis (16) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaria.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla D.E.I.P., Dieciséis (16) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Constatado y verificado el anterior Informe Secretarial, se dicta el siguiente,

AUTO:

Se procede a resolver acerca de la solicitud de entrega del porcentaje de las prestaciones que le corresponden a los menores, en calidad de hijos del causante.

Una vez revisado el expediente contentivo de la documentación presentada por el apoderado judicial solicitante se tiene que se hace necesario, para certeza del despacho, conocer si en el presente trámite existen interesados con igual o mejor derecho que los menores de edad representados en el proceso por sus señoras madres.

Por esta razón, previo a decidir sobre la entrega del título judicial obrante en el proceso, el despacho judicial ordenará requerir al apoderado judicial de las señoras **YULIANA JOHANA BARRAZA GARCÍA Y LISCARINA FONTALVO OSPINO**, para que en un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste a este despacho, bajo la gravedad del juramento, si conoce o no a otros interesados, herederos o legatarios con igual o mejor derecho que sus mandantes.



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

Asimismo, ordenará el despacho reconocer personería al doctor **ALVARO PEREZ ROBLES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.472.290 de Barranquilla y portador de la T.P. 32.580 del C.S. de la J., como apoderado judicial de las señoras Yuliana Johana Barraza García, madre y representante legal de los menores Sheyla Milagros y Jesús David Gómez Barraza y Liscarina Fontalvo Ospino, madre y representante legal de los menores Richard Andrés y Cristian Andrés Gómez Fontalvo.

Cumplido lo anterior, y vencido el término concedido, pásese al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

En merito de lo expuesto el **JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de las señoras **YULIANA JOHANA BARRAZA GARCÍA Y LISCARINA FONTALVO OSPINO**, para que en un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste a este despacho, bajo la gravedad del juramento, si conoce o no a otros interesados, herederos o legatarios con igual o mejor derecho que sus mandantes

SEGUNDO: RECONOCER personería al doctor **ALVARO PEREZ ROBLES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.472.290 de Barranquilla y portador de la T.P. 32.580 del C.S. de la J., como apoderado judicial de las señoras Yuliana Johana Barraza García, madre y representante legal de los menores Sheyla Milagros y Jesús David Gómez Barraza y Liscarina Fontalvo Ospino, madre y representante legal de los menores Richard Andrés y Cristian Andrés Gómez Fontalvo.

TERCERO: Cumplido lo anterior, pásese al Despacho para continuar con el trámite de cumplimiento de sentencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
JUEZ
2022-00216